

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN ANTONIO FRANCO ORTÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **AAIN JS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JORGE SÁNCHEZ RIVERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

CON BASE EN LOS RECORRIDOS, SUPERVISIONES Y VISITAS RECIENTEMENTE EFECTUADOS POR EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC SE CUENTA CON APROXIMADAMENTE 1,500 (MIL QUINIENTAS) LUMINARIAS, REFLECTORES, FAROLES, DE LAS CUALES UNA GRAN CANTIDAD NO ESTÁN FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y/O REPRESENTAN DESMEDIDO INCREMENTO EN MATERIAL DE MANTENIMIENTO, ALTO CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO DE GASOLINA POR PARTE DE LOS VEHÍCULOS QUE SE OCUPAN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO, QUEJAS CONSTANTES POR PARTE DE LOS CIUDADANOS DEBIDO A LA FALTA DE REPARACIÓN DE LUMINARIAS, LA IMAGEN DESMEJORADA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL AUMENTO CONSTANTE EN LA COMISIÓN DE DELITOS POR TENER CALLES INSEGURAS DEBIDO A LA FALTA DE ILUMINACIÓN ADECUADA.

EXISTE UNA GRAN DEMANDA POR PARTE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS LUMINARIAS QUE ACTUALMENTE NO FUNCIONAN, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS QUE CARECEN DE LUMINARIAS Y QUE REPRESENTA UN RIESGO POR INSEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN LA FALTA DE ILUMINACIÓN DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

ASIMISMO, ESTAS LUMINARIAS EXISTENTES REPRESENTA UN GRAN CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR ENDE UN PAGO EXORBITANTE A CFE, POR LO CUAL PUEDEN SER SUSTITUIDAS POR NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE MINORICEN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y REPRESENTEN UN ALIVIO A LAS FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN.

POR LO ANTERIOR, Y A FIN DE IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTE RUBRO CON EL PROPÓSITO DE AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DISMINUIR LOS PAGOS EXCESIVOS A CFE POR EL CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y OTORGAR UN SERVICIO DE MEJOR CALIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO, RESULTA IMPRORRROGABLE LA ADQUISICIÓN DE 1,400 (MIL CUATROCIENTAS) LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE DIODO EMISOR DE LUZ POR SIGLAS EN INGLÉS "LED".

DECLARACIONES:



Armando T.R.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

PRIMERA. - POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y QUE DICHA REPRESENTACIÓN RECAE EN LA PERSONA DE NOMBRE **C. JUAN ANTONIO FRANCO ORTIZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2024.

SEGUNDA.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 FRACCIONES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ADEMÁS ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ACTA DE ASAMBLEA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2025 Y A LA APROBACION DEL PROYECTO EN LA SESION ORDINARIA NO.3 DEL DIA 04 DE OCTUBRE DEL 2024.

TERCERA. - QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, **PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, METEPEC HGO. C.P. 43400.**

CUARTA. - QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: **MME850101BR4.**

QUINTA. - QUE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,400 (MIL CUATROCIENTAS) LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED, SE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTE AUTORIZADO DENTRO DE LOS DISTINTOS FONDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO.

SEXTA.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO **MMH/LP/FDOGPIVFGD/2025/02** AUTORIZADA POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

PRIMERA.- SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 11,960 REGISTRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 16 DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDALGO, LIBRO No. 504, FOLIO 89,885-89,893, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN



Armando T. R.



**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO NCI 202000003677 DE FECHA 10 DE ENERO 2020.

SEGUNDA. - QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JORGE SÁNCHEZ RIVERA**, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE **"AAIN JS SA DE CV"** EL PRESENTE CONTRATO Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DICHAS FACULTADES, ASÍ MISMO, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. - QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: **AJS191122K8A**.

CUARTA. - QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL REGISTRO NUMERO **012-05-21**.

QUINTA. - QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE PEDRO VARGAS 3G S/N, COLONIA IXCUINQUITLAPILCO, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42171**.

SEXTA. - DECLARA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA RECIBIR LOS DEPÓSITOS DE PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, LA CUENTA BANCARIA NUMERO: ~~XXXX~~, CLAVE INTERBANCARIA: ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~, BANCO: ~~XXXXXXXX~~, SUCURSAL: ~~XXXX~~

DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTAN SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD DE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,400 (MIL CUATROCIENTAS) LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO Y DE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE Y A TOTAL CONFORMIDAD DEL **"MUNICIPIO"** MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DICHO TRABAJO, TODO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

EL PERIODO DE RETIRO DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MENCIONADAS LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, SERÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Armando T.R.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

ETAPA	PERIODO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE LUMINARIAS A INSTALAR
ÚNICA	DEL 21 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025	1,400 (MIL CUATROCIENTAS)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MENCIONADAS LUMINARIAS SERÁ CON BASE EN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y COSTOS:

PARTIDA ÚNICA	CONS.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	P. UNITARIO	TOTAL
1	1	1100	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 25 W. CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO PURO, RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMI OPALINO ANTI IMPACTO, DIMENSIONES LARGO: 644 MM, ANCHO: 225 MM, ALTO: 75 MM, PESO 0.966 Kg. MONTAJE EN BRAZO POSTA DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2 " - 2". POTENCIA 25 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.21 A/0.059 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 4500 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.025 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED QUE INCLUYE MANO DE OBRA, CONEXIÓN Y PRUEBAS ELÉCTRICAS, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$1,870.00	\$2,057,000.00
	2	300	PIEZA	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARCA AAIN JS, MODELO LUMINARIA SMD 50 W. CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO PURO, RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ACRÍLICO SEMI OPALINO	\$1,915.00	\$574,500.00




Armando T.R.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

			<p>ANTI IMPACTO, DIMENSIONES LARGO: 644 MM, ANCHO: 225 MM, ALTO: 75 MM, PESO 0.966 Kg, MONTAJE EN BRAZO POSTA DE ALUMBRADO PÚBLICO 1 1/2" - 2". POTENCIA 50 W, DRIVER MULTIVOLTAJE 85-265 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE 0.41 A/0.114 A, CHIP DE ALTA EFICIENCIA LUMINOSA DE 180 LM/W, FLUJO LUMINOSO 9000 LM, TEMPERATURA DE COLOR 6500 °K, FACTOR DE POTENCIA >0.9, DISTORSIÓN ARMÓNICA <15, CONSUMO 0.05 KW, FOTOMETRÍA 165° *80°, GRADO DE HERMETICIDAD IP65, SUPRESOR DE PICOS 10 KV, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° A +50°, BASE PARA FOTOCELDA INTEGRADA, VIDA ÚTIL 100,000 HORAS, CERTIFICACIONES NOM-003, NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE PAESE. USO VIALIDADES/EXTERIOR. INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED QUE INCLUYE MANO DE OBRA, CONEXIÓN Y PRUEBAS ELÉCTRICAS, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS, MANIOBRAS DE GRÚA DE CANASTILLA, ALMACENAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.</p>		
3	600	PIEZA	<p>FOTOCELDA MULTIVOLTAJE MARCA AAIN JS MODELO AAIN JS FT MULTIVOLTAJE, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-310 V, FRECUENCIA 50/60 HZ, CAPACIDAD DE CONTACTO EN TUNGSTENO 1800 W Y EN BALASTRO 2000 VA, MONTAJE DE MEDIA VUELTA (TWISTLOCK), CONTROL DE ENCENDIDO 10-45 LUX, CONTACTOS TRIPOLAR DE LATÓN DE SILICIO, VENTANA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE RESISTENTE A LOS RAYOS UV; BASE DE PLÁSTICO ABS, TEMPERATURA AMBIENTE -40° A 70° C. USO EXTERIOR.</p>	\$89.74	\$53,844.00
CANTIDAD CON LETRA			TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MXN	SUBTOTAL	\$2,685,344.00
				IVA	\$ 429,655.04
				TOTAL	\$3,114,999.04

(Handwritten signatures and initials)

Armando T.R.

SEGUNDA. - EL IMPORTE DEL CONTRATO ES POR UN MONTO DE **\$3,114,999.04 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MN) IVA INCLUIDO**, QUE IMPLICA LA SUSTITUCIÓN DE 1,400 (MIL CUATROCIENTAS) LUMINARIAS POR TECNOLOGÍA LED, MANO DE OBRA, MATERIALES Y SU GARANTÍA, EL CUAL "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CORRIDA FINANCIERA:

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

REALIZACIÓN DE PROYECTO MARZO 2025							
MESES	MES CONSUMO	MES PAGO	PAGO	MESES	MES CONSUMO	MES PAGO	PAGO
ANTICIPO			\$1,175,000.00	15	jun-26	jul-26	\$69,285.71
1	abr-25	may-25	\$69,285.71	16	jul-26	ago-26	\$69,285.71
2	may-25	jun-25	\$69,285.71	17	ago-26	sep-26	\$69,285.71
3	jun-25	jul-25	\$69,285.71	18	sep-26	oct-26	\$69,285.71
4	jul-25	ago-25	\$69,285.71	19	oct-26	nov-26	\$69,285.71
5	ago-25	sep-25	\$69,285.71	20	nov-26	dic-26	\$69,285.71
6	sep-25	oct-25	\$69,285.71	21	dic-26	ene-27	\$69,285.71
7	oct-25	nov-25	\$69,285.71	22	ene-27	feb-27	\$69,285.71
8	nov-25	dic-25	\$69,285.71	23	feb-27	mar-27	\$69,285.71
9	dic-25	ene-26	\$69,285.71	24	mar-27	abr-27	\$69,285.71
10	ene-26	feb-26	\$69,285.71	25	abr-27	may-27	\$69,285.71
11	feb-26	mar-26	\$69,285.71	26	may-27	jun-27	\$69,285.71
12	mar-26	abr-26	\$69,285.71	27	jun-27	jul-27	\$69,285.58
13	abr-26	may-26	\$69,285.71	28	jul-27	ago-27	\$69,285.00
14	may-26	jun-26	\$69,285.71	TOTAL			\$3,114,999.04

SIENDO UN ANTICIPO DE \$1,175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 28 MENSUALIDADES.

“EL MUNICIPIO” PODRÁ REALIZAR A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” EN CUALQUIER MOMENTO ABONOS INDEPENDIEMENTE DE LOS PAGOS MENSUALES ESTIPULADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA PLASMADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DICHS ABONOS EXTRA DISMINUIRÁN EL PERIODO DE PAGO Y CON ELLO PODRÁ CONCLUIR EL PAGO EN UN PLAZO MENOR.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE CON LA SUSTITUCIÓN DE 1,400 (MIL CUATROCIENTAS) LUMINARIAS DE ALTO CONSUMO POR TECNOLOGÍA LED, SE LOGRARÁ MÍNIMO UN AHORRO ECONÓMICO APROXIMADO EN LA FACTURACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA DE UN 47% (CUARENTA Y SIETE POR CIENTO) EN EL PAGO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA “EL MUNICIPIO”, POR UN IMPORTE APROXIMADO DE \$62,597.86 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 MN).

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A GESTIONAR LA REDUCCIÓN DEL PAGO ANTES MENCIONADO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, CERTIFICACIONES, BITÁCORAS, EVIDENCIA





Armando T.R.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

FOTOGRAFICA Y DEMÁS SOLICITADOS POR CFE, CON LA FINALIDAD QUE EL PROYECTO QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO Y AL CUAL EL AYUNTAMIENTO ACCEDE, ESTE ÚLTIMO VEA REFLEJADO LA REDUCCIÓN PROPUESTA DEL IMPORTE POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE MES CON MES CFE FACTURA AL MUNICIPIO DE METEPEC. MISMO AHORRO SERVIRÁ PARA GENERAR LOS PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LA AMORTIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO GENERARSE NINGÚN AHORRO ECONÓMICO POR **"EL PROVEEDOR"** **"EL MUNICIPIO"** QUEDARÁ EXIMIDO DE PAGAR LAS PARCIALIDADES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, **"EL MUNICIPIO"** SOLO REALIZARÁ EL PAGO DE DICHAS MENSUALIDADES SI **"EL PROVEEDOR"**, LOGRA UN AHORRO DE POR LO MENOS EL 90% DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, Y HASTA QUE SE VEA PLASMADO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE CFE EXPIDE AL MUNICIPIO EN EL ESTADO DE CUENTA MENSUAL O EN LA RELACIÓN DE COBRANZA CENTRALIZADA.

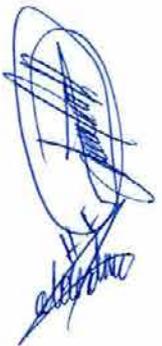
EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER EQUIVALENTE A LA INVERSIÓN O ANTICIPO MÁS LAS MENSUALIDADES, SIN QUE SUPERE EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DE **\$3,114,999.04 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MN) IVA INCLUIDO**, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ QUE REALIZAR UN PAGO SUPERIOR.

EN EL CASO DE QUE CFE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD TARDARA EN RECONOCER EL AHORRO ECONÓMICO A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** DE LA FORMA QUE SE PROYECTO, EL **"EL PROVEEDOR"**, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE CFE DEL IMPORTE A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, Y UNA VEZ QUE SE HAYA LOGRADO DICHA RECUPERACIÓN Y SE HAYA ACREDITADO A **"EL MUNICIPIO"** POR PARTE DE CFE, ESTE ÚLTIMO REALIZARÁ EL PAGO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** CON LA FINALIDAD DE DARLE CUMPLIMIENTO AL PAGO ESTIPULADO.

TERCERA. - FACTURACIÓN: **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENVIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR **"EL MUNICIPIO"**, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: comunicación_oficial_tm@outlook.com PARA INICIO DE TRÁMITE DE PAGO EN TESORERÍA MUNICIPAL DE **"EL MUNICIPIO"** Y PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBERÁN SER ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO DESPUÉS DE HABERSE LLEVADO A CABO LA ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN.

CUARTA. - UNA VEZ CONCLUIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CAUSAR AFECTACIÓN ECONÓMICA A "EL PROVEEDOR".

QUINTA. - EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RETIRAR LO QUE HASTA EL MOMENTO ESTA EN LOS POSTES DONDE SE COLOCARÁN LAS NUEVAS ADQUISICIONES, MISMOS



Armando T.R.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

ELEMENTOS Y MATERIAL SERÁN ENTREGADOS AL MUNICIPIO JUNTO CON BITÁCORA DIARIA Y MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS AL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

SEXTA. - EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL MUNICIPIO” GARANTÍA POR 6 AÑOS DEL MATERIAL INSTALADO Y MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA CONSISTE EN ENTREGAR UN STOCK DE 15 LUMINARIAS NUEVAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, EL REEMPLAZO DE LAS LUMINARIAS QUE DEJEN DE FUNCIONAR DURANTE DICHO PERIODO DE GARANTÍA, CORRESPONDERÁ AL PERSONAL DE DICHA ÁREA, EL RESURTIMIENTO DEL STOCK ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL PROVEEDOR Y SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LAS LUMINARIAS DESCOMPUESTAS.

OCTAVA. - **PENAS CONVENCIONALES:** PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO REALICE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO Y ACORDADO, “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS BIENES A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA SOBRE EL PRECIO TOTAL CONVENIDO.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” SOLO PODRÁ SER EXONERADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUANDO DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA PACTADA O LA REPOSICIÓN O CAMBIO, POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR TOTALMENTE AJENAS A SU VOLUNTAD, LO CUAL QUEDARÁ A JUICIO Y APROBACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA. - **CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR:** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIEMPRE QUE SEA COMPROBABLE FEHACIENTEMENTE Y QUE DERIVADO DE ELLO NO REPRESENTA EL INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DE “EL PROVEEDOR”, O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO SIN



Armando T.R.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES:

- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LO SOLICITADO Y ASIGNADO POR EL MUNICIPIO.
- QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE EL PROVEEDOR REALICE ACTOS CONTRARIOS O EN PREJUICIO DE EL MUNICIPIO

SERÁN CAUSAS SE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL PROVEEDOR LAS SIGUIENTES:

- EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA EL PROGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO, EN DICHO CASO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A RETIRAR LOS BIENES INSTALADOS, SIN PENALIZACIONES NI DEVOLUCIONES DEL MONTO PAGADO HASTA ESE MOMENTO, CONSIDERANDO LOS PAGOS REALIZADOS COMO COMPENSACIÓN A LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES Y A LOS GASTOS GENERADOS.
- EN CASO DE NO HABERSE GENERADO PAGO ALGUNO Y SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL MUNICIPIO PAGARA UNA PENALIZACIÓN DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, AUNADO AL RETIRO DE LAS LUMINARIAS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEGUNDA. - EN CASO DE QUE EXISTA CONTROVERSIA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" Y LAS Y LOS EMPLEADOS DE ESTE SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DE LAS Y LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ANTE EL MUNICIPIO, ASÍ COMO ANTE TERCEROS (AS).

EL PROVEEDOR ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PUEDAN DERIVARSE PARA CON SUS TRABAJADORES, POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, EL PROVEEDOR ASUME Y LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL MUNICIPIO" DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE DE DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MISMO INCLUYENDO EL IVA, A FAVOR DE DEL MUNICIPIO DE METEPEC LA CUAL DEBERA PRESENTAR A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, ASÍ COMO GARANTIZAR EL TOTAL DEL ANTICIPO INDICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA ESTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE FORMALIZADO EL



Armando T.R.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

CONTRATO, AMBAS POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA GARANTIZAR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 66 DE LA LEY,

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.

"EL MUNICIPIO"



**C. JUAN ANTONIO FRANCO ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO**



Armando T.R.
**C. ARMANDO TENORIO ROMERO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO**



**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FRANCO
SINDICO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE METEPEC HIDALGO**



**LIC JOSE LUIS ROMERO ORTEGA
CONCILIADOR MUNICIPAL
MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO**





**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MMH-TM-FGP/IVFGD-0071-2025-MA**

"EL PROVEEDOR"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Sanchez Rivera", is written over a large, circular, blue ink scribble.

**ING. JORGE SANCHEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE AAIN JS S.A. DE C.V.**